

M.RR.EE (SUBREI) OFICIO

OBJ.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "... a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero a diciembre de 2024, debido a que, de los/las postulantes a los procesos de selección realizados por nuestra institución, solo una persona con discapacidad cumplió con los requisitos establecidos en las pautas de selección; por lo que no se ha alcanzado el 1% de la dotación anual, equivalente a 2 personas.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales ha realizado acciones para la inclusión de personas con discapacidad desde su creación en el año 2019. En efecto, desde esa fecha se incorpora, dentro de las pautas de los procesos de selección convocados mediante el portal de Empleos Públicos, la posibilidad dirigida a quienes presenten alguna discapacidad, de recibir apoyo para así garantizar su participación en igualdad de condiciones.



En este sentido, de los 14 procesos de selección publicados en el Portal de Empleos Públicos durante el año 2024, se presentaron 68 personas postulantes que declararon tener alguna discapacidad, sin embargo, solo una de ellas avanzó hasta concluir las diferentes etapas de los procesos de selección.

A continuación, se entrega un detalle de los procesos de selección realizados en el año 2024:

REPORTE DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN SUBREI - AÑO 2024							
Nº	Fecha Publicación	ID Portal Empleos Públicos	Cargo	Vacantes	Nº Postulantes	Nº Postulantes con Discapacidad	Observación
1	12-02-2024	109816	Profesional de Sudamérica y Cuba	1	1099	12	
2	27-12-2023	108062	Profesional División Análisis Económico y Política Comercial	1	141	1	
3	08-01-2024	108330	Profesional de Dirección de Comunicaciones	1	225	1	
4	16-02-2024	109800	Profesional Departamento OMC	2	632	1	
5	15-02-2024	109818	Analista de Redes Sociales	1	529	4	Persona con discapacidad seleccionada y contratada
6	01-03-2024	110735	Analista Departamento de Viajes Institucionales	1	170	3	
7	16-02-2024	109817	Profesional Alianza del Pacifico	1	867	6	
8	15-05-2024	113248	Asistente Dirección de Asuntos Jurídicos	1	266	3	
9	15-05-2024	113709	Asistente de Transformación Digital	1	331	5	
10	14-06-2024	115110	Profesional Desarrollo y Relaciones Laborales	1	291	6	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y4MVGX-300>

11	26-06-2024	115377	Analista del Servicio de Bienestar	1	769	16	
12	13-06-2024	115067	Profesional APEC	1	258	5	
13	02-08-2024	117076	Jefatura de Departamento de Inversiones, Servicios y Economía Digital	1	138	1	Desierto
14	27-08-2024	118206	Profesional Departamento APEC	1	334	4	

Por consiguiente, si bien esta Subsecretaría ha provisto de condiciones para la ejecución de procesos, favoreciendo la inclusión de personas con discapacidad, solo una persona que ha postulado ha cumplido con los requisitos respectivos establecidos en las pautas de selección.

Teniendo todo esto presente, esta Subsecretaría se encuentra en la posición de aducir la causal de la letra c) desarrollada en el art. 13 del reglamento, que se encuentra contemplada en el artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre la falta de postulantes que cumplan con los requisitos exigidos, en relación con el incumplimiento de la cuota de dotación del 1% exigido. Es decir, solo una persona que ha postulado ha cumplido con los requisitos exigidos, lo que impidió cumplir con el porcentaje establecido por ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,

